RESOLUCIÓN No. 0338 02 SET. 2024

Por medio de la cual se reconoce Personería Jurídica y se aprueban reglamento interno del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA LOMA LARGA RAFAEL EMILIO OROZCO MOSCOTE "COCOREOM"**
NIT: 901483851-1

LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - CECILIA DE LA FUENTE DE LLERAS

En ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7 de 1979 articulo 21 numerales 7 y 8, el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, el Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010, modificada por las Resoluciones 6190 de 2015, 9555 de 2016, 2488 de 2017, 4242 de 2017, 3435 de 2016 y 9995 de 2019, la Resolución 0300 del 01 de febrero de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibidem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de

0338 02 SET. 2024

adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.
Que el Decreto 1088 de 1993 regula la creación de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas y mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 6190 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante acta 001 del 2 de diciembre de 2022, el **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA LOMA LARGA RAFAEL EMILIO OROZCO MOSCOTE "COCOREOM" NIT: 901483851-1** eligió los respectivos miembros de la junta directiva y representante legal; lo anterior, quedando conformada de la siguiente manera:

NOMBRE	CARGO	IDENTIFICACION
YORQUIS MANUEL OROZCO MEJIA	REPRESENTANTE LEGAL	C.C. 84.083.065
JUAN ANTONIO OROZCO MEJIA	SECRETARIO	C.C. 84.087.335
LAURIVELL SEIDEL MARRIAGA	TESORERA	C.C. 1.151.191.008
DELVIS ISABEL OROZCO MEJIA	VOCAL	C.C. 40.922.244
MIRELVIS PATRICIA OROZCO MEJIA	VOCAL	C.C. 40.939.782

Que mediante solicitud del 08 de agosto de 2024 realizada por medio del formulario dispuesto a través de la convocatoria para el registro de nuevas personerías jurídicas para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, el señor **YORQUIS MANUEL OROZCO MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 84.083.065** expedida en Riohacha, La Guajira, representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA LOMA**

LARGA RAFAEL EMILIO OROZCO MOSCOTE "COCOREOM" identificada con **NIT: 901483851-1** solicitó reconocimiento de personería jurídica ante el ICBF. 0338 02 SET. 2024

Que al presente acto administrativo se adjunta copia de la Resolución **COCORPUN01032024 DEL 06 DE AGOSTO DE 2024**, por medio de la cual el Director de Asuntos Indígenas Rom y Minorías del Ministerio Interior, inscribió en el Registro de Asociaciones de comunidades negras, raizales y palanqueras la constitución del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA LOMA LARGA RAFAEL EMILIO OROZCO MOSCOTE "COCOREOM"** identificada con **NIT: 901483851-1**, domiciliada en la vereda Loma Larga, del corregimiento de Tomarrazon, municipio de Riohacha.

Que una vez examinados los estatutos definitivos del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA LOMA LARGA RAFAEL EMILIO OROZCO MOSCOTE "COCOREOM"** identificada con **NIT: 901483851-1** se verifica que su objeto social se ajusta a los requisitos definidos en el marco normativo vigente para pertenecer al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.
Que esta Dirección determina que el **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA LOMA LARGA RAFAEL EMILIO OROZCO MOSCOTE "COCOREOM"** identificada con **NIT: 901483851-1**, cumple con los requisitos señalados en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería Jurídica y aprobar el reglamento interno del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA LOMA LARGA RAFAEL EMILIO OROZCO MOSCOTE "COCOREOM"** identificada con **NIT: 901483851-1**, domiciliada en la vereda Loma Larga, del corregimiento de Tomarrazon, municipio de Riohacha, como entidad sin ánimo de lucro, vinculándola al Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal a el señor **YORQUIS MANUEL OROZCO MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 84.083.065** expedida en Riohacha, de conformidad a lo establecido en el Acta de Asamblea General del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDAD NEGRA DE**

LA VEREDA LOMA LARGA RAFAEL EMILIO OROZCO MOSCOTE "COCOREOM" identificada con **NIT: 901483851-1,** celebrada el 08 de agosto de 2024. 0338 02 SET. 2024

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución a el señor **YORQUIS MANUEL OROZCO MEJIA**, identificado con la cédula de ciudadanía **No. 84.083.065** expedida en Riohacha, en calidad de representante legal del **CONSEJO COMUNITARIO ANCESTRAL DE COMUNIDAD NEGRA DE LA VEREDA LOMA LARGA RAFAEL EMILIO OROZCO MOSCOTE "COCOREOM"** identificada con **NIT: 901483851-1,** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General, el cual podrá interponer por escrito, dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en la Ley 1437 de 2011. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibidem.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLICAR el presente acto administrativo en la página web del ICBF de conformidad con lo previsto en la Resolución 3899 de 2010 y sus modificatorias.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Riohacha, La Guajira, a los veintisiete (27) días de agosto de 2024

ROGRIGO ELIAS DAZA VEGA
Director (E) Regional Guajira

Aprobó: Fabián Guerrero Rivero/Coordinador Grupo Jurídico
Proyectó: Yandra Ramírez Naranjo/Abogada contratista Grupo Jurídico